

julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don José Luis Casal Devesa.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de Tecnología Mecánica y Talleres de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante, por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si supera las pruebas selectivas que se establezcan al final del primero, al Maquinista Naval Jefe don José Luis Casal Devesa, nacido el 1 de agosto de 1912, que percibirá la retribución de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Prácticas», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se convoca el concurso número 75 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmo. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 23 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 75, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles la nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado D) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Tres del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 30.300 pesetas como 50 por 100 del sueldo anual que corresponde al Cuerpo y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar. (Convocadas por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Albacete.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Sevilla.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zaragoza.—Cuatro del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Madrid.—Catorce de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Extensión Agraria, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 78.000 pesetas de sueldo, incentivos de productividad hasta un máximo de 72.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Albacete.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 28.400 pesetas de sueldo, 26.400 pesetas de mejora económica, 42.000 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Patronato de Investigación Científica y Técnica (Juan de la Cierva)

Barcelona.—Una de Auxiliar Administrativo para el Centro de Investigación y Desarrollo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 60.000 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación complementaria y 8.000 pesetas de dedicación.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo para el Centro Experimental de Arganda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar Administrativo para el Laboratorio de Investigaciones Pesqueras, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 5.000 pesetas de sueldo, 3.000 pesetas de complementos del Cuerpo, horas extras, en su caso 3.750 pesetas, 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo en concepto de trienios. Percibirá anualmente dos pagas extraordinarias en cuantía del 100 por 100 del sueldo y trienios.

Albacete.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Balears).—Dos de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más el 15 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar sobre los sueldos sin trienios.

Barcelona.—Tres de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, excepto la indemnización por residencia.

Castellón.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cuenca.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona (Navarra).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Santander.—Una de Oficial segundo Administrativo para la Junta de Puerto, dotada con 77.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere conocimientos especiales de contabilidad general y ha de ser Mecanógrafo. (Convocada por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 31, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda: especial.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Grinón (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DELEGACIONES PROVINCIALES

Balears (Palma de Mallorca).—Cuatro de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 30.600 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-Ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que perteneciera el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refiera los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Balears (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balazote (Albacete).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 de Complemento de Destino y dos pagas extraordinarias.

Alcudia (Balears).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alella (Barcelona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 9.000 pesetas a percibir conforme a las normas aprobadas por la Corporación.

San Clemente de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrellas de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Vallirana (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución y dos pagas extraordinarias.

Nevezuelas (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Talaván (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Benaocaz (Cádiz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cati (Castellón).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicasim (Castellón).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 48.000 pesetas de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellar de Santiago (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente Palmera (Córdoba).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lucena (Córdoba).—Tres de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Pinisterre (La Coruña).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

Narón (La Coruña).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caniles (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes y Graena (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Churriana de la Vega (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de los Castillejos (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Junoda (Lérida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ciempozuelos (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cubas (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, con obligación de residir en dicha localidad, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere la especialidad de mecanografía.

Torrejón de la Calzada (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, con obligación de residir en dicha localidad, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere la especialidad de mecanografía.

Benalmádena (Málaga).—Cuatro de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 96.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Campus del Río (Murcia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Allariz (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toén (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villar de Santos (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo. —Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y 61.200

pesetas como gratificación general con carácter graciable, modifiable o suprimible y dos pagas extraordinarias.

Dueñas (Palencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).—Seis de Auxiliar Administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.300 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y 20.600 pesetas de residencia, más dos pagas extraordinarias.

Tuineje, Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Valleseco, Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Herrerías (Santander).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bormujos (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benissanet (Tarragona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monfroi (Tarragona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Güímar, Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tacoronte, Tenerife (Canarias).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 47.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Belvis de la Jara (Toledo).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Cuatro de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chiva (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación voluntaria de 30.500 pesetas.

Catadau (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo de Depositaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Siete de Auxiliar Administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación reglamentaria de 900 pesetas.

San Clemente de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).—Diez de Auxiliar Administrativo, dotadas con 43.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 22.300 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Coslada (Madrid).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chegín (Murcia).—Una de Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Rentas y Exacciones, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casiro (Urdiales) (Santander).—Una de Auxiliar Administrativo,

vo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdeolea (Santander).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almazán (Soria).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. «Mancomunidad de Almazán, Matamala, Bardelcuende y Agregados.»

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotado con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 18.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Una de Suboficial de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 31.050 pesetas de indemnización por residencia, 22.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Iscar (Valladolid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torres de Berrellén (Zaragoza).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Avila.—Cinco de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 56.000 pesetas de gratificación voluntaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de complemento de destino, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 22.500 pesetas de complemento de destino, 67.500 pesetas de remuneración eventual por incentivos y dos pagas extraordinarias.

Caceres.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y 20.000 pesetas de complemento de destino, más dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Tres de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILLOS INSULARES

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 30.800 pesetas de indemnización por residencia, 48.960 pesetas de plus eventual de rendimiento y dos pagas extraordinarias.

Lanzarote, Arrecife (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/63, de 26 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusas a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/63, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar Administrativo contratado para el Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico, dotada con los emolumentos siguientes: 4.000 pesetas de sueldo mensual, 860 pesetas de plus complementario, también mensual, trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias y prestaciones de protección familiar. Tendrá derecho a veinte días de vacaciones anuales.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo e actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Alcoy (Alicante).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berijiloba (Alicante).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Biar (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Crevillente (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fiñana (Almería).—Una de Policía Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 20.500 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Los Gallardos (Almería).—Una de Guardia Municipal, con diversos servicios de Subalterno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turro (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Rubio (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Cinco de Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Higuera de La Serena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Marta (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villar de Rena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Veintiuna de Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 28.250 pesetas de residencia, 70.500 pesetas de gratificación eventual y dos pagas extraordinarias.

Sóller (Baleares).—Una de Agente Celador de Arbitrios, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas de residencia, 24.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Villacarlos (Baleares).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Munt (Barcelona).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avinyó (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berga (Barcelona).—Una de Guardia Urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más gratificaciones por 60.219 pesetas.

Cardener (Barcelona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Esparrac (Barcelona).—Dos de Guardia Municipal Urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espulgas de Llobregat (Barcelona).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 57.788 pesetas de gratificación de destino, 19.637 pesetas de gratificación por peligrosidad y dos pagas extraordinarias.

Crazollers (Barcelona).—Una de Cabo de Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 31.987 pesetas de gratificación complementaria de destino, 20.400 pesetas de gratificación permanente y puntualidad y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molle del Vallés (Barcelona).—Una de Ordenanza Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 57.148 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Trece de Guardia Municipal para el servicio diurno o nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 25.200 pesetas de gratificación por rendimiento, 22.600 pesetas de mayor dedicación, 16.184 pesetas de premio absorbible y dos pagas extraordinarias.

La Roca (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Roca (Barcelona).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Guardia Municipal Urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 8.400 pesetas de gratificaciones autorizadas más dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Guardia Urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 144.258 pesetas de gratificaciones con la obligación de trabajar ocho horas diarias en dos turnos de cuatro horas cada uno, y dos pagas extraordinarias.

Sentmenat (Barcelona).—Una de Guardia Urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más un complemento de destino de 17.500 pesetas y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros y carnet de conducir de las clases A-2 y B, del que deberá remitir fotocopia junto con la petición de destino.

Vilanova del Camí (Barcelona).—Una de Conserje Escolar, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piasencia (Cáceres).—Dos de Policía Municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,67 metros y estar en posesión del carnet de conducir, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Talayuela (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 37.500 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Valle (Cádiz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellar de la Frontera (Cádiz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Castellón. —Nueve de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros.

Bechí (Castellón).—Una de Alguacil Municipal dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bechí (Castellón).—Una de Vigilante Nocturno dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicasim (Castellón).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almagro (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma del Río (Córdoba).—Una de Cabo de Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. El desempeño de esta vacante lo será para los servicios de tráfico.

Palma del Río (Córdoba).—Una de Guardia Municipal de tráfico, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cedeira (La Coruña).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 26.934 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Narón (La Coruña).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ortigueira (La Coruña).—Una de Portero-Conserje-Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dagur (Gerona).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albendón (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalúa de las Villas (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Genes de la Vega (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes y Graena (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ferreira (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murtas (Granada).—Una de Alguacil Guardia dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Sigüenza (Guadalajara).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal Sereno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal Nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Isla Cristina (Huelva).—Tres de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca. —Una de Vigilante Nocturno, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibros (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 16.250 pesetas de complemento de destino.

Marmolejo (Jaén).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

Torreperogil (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 20.000 pesetas de complemento de destino.

Ponferrada (León).—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mondoñedo (Lugo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pelayos de la Presa (Madrid).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalmádena (Málaga).—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 78.000 pesetas de gratificaciones. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino. Igualmente están remuneradas con dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrox (Málaga).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 35.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Mejillá. —Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Jumilla (Murcia).—Dos de Policía Municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 30.480 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de Aiguacil Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

El Bollo (Orense).—Una de Aiguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ginzo de Limia (Orense).—Una de Guardia-Frutos, con las misiones de Guardería Rural, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de gratificación obligatoria y dos pagas extraordinarias.

Lona (Oviedo).—Una de Guardia Municipal de Tráfico, para el servicio de la villa y pueblos y vigilancia en montaña, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaviciosa de Asturias (Oviedo).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Veinticuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 19.000 pesetas de retribución complementaria, 20.250 por residencia y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de 1.ª clase D, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Villa de Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Estrada (Pontevedra).—Tres de Guardia Municipal de Tráfico Motorizado, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lalín (Pontevedra).—Una de Aiguacil Portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 26.200 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Viesgo (Santander).—Una de Aiguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Almenseilla (Sevilla).—Una de Guardia Cobrador de Exacciones, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de Ordenanza Municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benisanet (Tarragona).—Una de Aiguacil Pregonero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Dos de Guardia Urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 8.791 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de la Rambla, Tenerife (Canarias).—Una de Aiguacil, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 21.600 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

La Victoria de Acentejo, Tenerife (Canarias).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de residencia, 18.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Albarracín (Teruel).—Una de Aiguacil-Voz Pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Híjar (Teruel).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yepes (Toledo).—Una de Aiguacil Municipal-Voz Pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Aiboraya (Valencia).—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Tres de Vigilante nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Trece de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Dos de Conserje del Grupo Escolar, dotadas con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 13.750 pesetas de complemento de destino.

Chiva (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 12.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Favareta (Valencia).—Una de Policía Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.900 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Misliata (Valencia).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mongente (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 26.000 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcojos (Valladolid).—Una de Aiguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de Policía nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Tres de Policía diurno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizcaya).—Una de Ordenanza de Casa Consistorial, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Dieciséis de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 83.790 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Daroqa (Zaragoza).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 39.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 33.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de Ordenanza de Servicios Municipales, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orihueca (Alicante).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,63 metros.

Cabrils (Barcelona).—Una de Cabo Subjefe de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabrils (Barcelona).—Seis de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de Aiguacil, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Guardia Municipal Urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de plus de dedicación, 14.900 pesetas de plus de asistencia y dos pagas extraordinarias.

Nules (Castellón).—Una de Guardia Agente de Vigilancia, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y una gratificación por rendimiento de 45.543 pesetas más dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Ciudad Real. —Dos de Guardia Municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de primera clase. El servicio sera de ocho horas diarias en cualquiera de los tres turnos del día o de noche. Debera adjuntar fotocopia carnet conducir.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lucena (Córdoba).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Fene (La Coruña).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puentedeume (La Coruña).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puenteume (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polopos (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 20.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Eibar (Guipúzcoa).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 46.732 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros y estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

La Puerta de Segura (Jaén).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Seis de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubiana de Valdeorras (Orense).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villada (Palencia).—Una de Policía Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Cantalejo (Segovia).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coria del Río (Sevilla).—Diez de Policía Municipal con residencia en dicha población, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de Guardia del Grupo Escolar, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Ocho de Agentes de la Policía Municipal Diurna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hornigosa (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Navalmorales (Toledo).—Una de Policía Municipal con funciones de Alguacil y recaudador de arbitrios, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Polán (Toledo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Talavera de la Reina (Toledo).—Doce de Guardia Urbana, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bermen (Vizcaya).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Durango (Vizcaya).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 54.096 pesetas de gratificación de destino, 14.850 pesetas de prima por asistencia al servicio y dos pagas extraordinarias.

Coslada (Madrid).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coslada (Madrid).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas de indemnización por residencia, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Tacoronte (Tenerife).—Una de Guardia Municipal, dotada

con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 20.350 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias más 13.750 pesetas de complemento de destino.

Arenas de San Pedro (Ávila).—Cuatro de Guardia Municipal del Servicio Nocturno, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Tres de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 6.500 pesetas de gratificación voluntaria por diferencia y dos pagas extraordinarias.

Mogente (Valencia).—Una de Guardia Municipal, dotada de 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 26.800 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres.—Una de Portero u Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Dos de Portero Ordenanza, dotadas con 32.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 9.200 pesetas de gratificación por diferencias y dos pagas extraordinarias.

ENTIDADES LOCALES MENORES

Valdivia (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 22.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusas a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Villajoyosa (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 23.400 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe. «Cuanto, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «Excedencia voluntaria», sus peticiones podrían ser desestimadas, en virtud de cuanto establece el artículo 45, 2, de la vigente Ley de funcionarios civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales de personal Subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.»

Mahón (Baleares).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Badalona (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Calella (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Martorell (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Olot (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de

Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Palafrugell (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Felix de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastian (Guipúzcoa).—Cinco de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Corella (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gáldar (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Mieres (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Teod de los Vinos (Tenerife).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián de la Gomera (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de La Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Valverde de Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Sagunto (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Bermeo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con la misma circunstancia.

Durango (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Guernica (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Sestao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Caspe (Zaragoza).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Vacantes puestas a disposición de esta Junta calificadora por la Junta permanente de personal de funcionarios civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor

MINISTERIO DE MARINA

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con 23.400 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar.

San Fernando (Cádiz).—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos del Cuerpo General Subalterno de la Admi-

nistración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Dos del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Vigo (Pontevedra).—Una del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Albacete.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar y con carácter eventual, en concepto de complementos e indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad mínima de 38.500 pesetas anuales, pudiendo variar esta cantidad, según el régimen de complementos y el Centro Penitenciario donde sean destinados. Se hace constar a los peniccionarios, que los destinados asistirán a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, siendo este curso de carácter informativo.

Barcelona.—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Hombres, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Castellón.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Ciudad Real.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

La Coruña.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gerona.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Figueras (Gerona).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Mejilla.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Cartagena (Murcia).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Oviedo.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Santa Cruz de La Palma (Tenerife (Canarias).—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Santa Cruz de la Palma, Tenerife (Canarias).—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Soria.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determinara el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA***Patronato de Investigación Científica y Técnica—Junta de la Cierva*

Madrid.—Ocho de Subalterno, en los Centros dependientes del Patronato, ubicados en Madrid y Arganda del Rey indistintamente, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: pesetas 49.800 de sueldo, 10.500 pesetas de complementaria y pesetas 80.300 de dedicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN*Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico*

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, exigiéndose en su desempeño trabajos de índole manual en locales cerrados o en la intemperie, debiéndose estar en posesión del carnet de conducir al menos de la clase B, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino. La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 3.900 pesetas de sueldo, 2.250 pesetas de complemento del Cuerpo, horas extras, en su caso 2.750 pesetas, 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo en concepto de trienios. Percibirá anualmente dos pagas extraordinarias en cuantía del 100 por 100 del sueldo y trienios. Igualmente percibirá el 5 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar sobre los sueldos sin trienios.

Barcelona.—Cuatro de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia, y las mismas circunstancias.

Castellón.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Pamplona (Navarra).—Dos de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mejilla.—Una de Mozo-Subalterno para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores más el 30 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicación, sobre los sueldos sin trienios, y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO*Dirección General de Radiodifusión y Televisión*

Madrid.—Ocho de Ordenanza para los Centros de Producción de Programas de Radio Nacional de España y Televisión Española, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 7.200 pesetas de salario inicial y 1.800 pesetas de plus de puesto. Percibirá igualmente al año dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS*Dirección General de Obras Hidráulicas*

Cartagena (Murcia).—Dos de Ordenanza para la mancomunidad de los canales del Taibilla, dotadas con el sueldo mensual inicial de 6.037 pesetas por todos los conceptos. La jornada de trabajo será la actualmente vigente de ocho a las quince horas, si bien esta jornada, dadas las características del servicio, se vienen realizando también en jornadas de tarde y noche mediante el correspondiente turno.

Dirección General de Puertos

Cartagena (Murcia).—Una de Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, 12.200 pesetas en concepto de dos pagas extraordinarias y trienios del 5 por 100 del sueldo. Igualmente se percibirá un plus de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Tarragona.—Una de Guardián de Locales y Almacenes para la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 70.200 pesetas de sueldo, 11.700 pesetas en concepto de dos pagas extraordinarias y trienios del 5 por 100 del sueldo. Igualmente se percibirá un plus de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA*Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana*

Ávila.—Una de Ordenanza para la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, dotada con los emolumentos anuales de 65.520 pesetas por todos los conceptos.

MINISTERIO DE JUSTICIA*Consejo Superior de Protección de Menores*

Almería.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con los emolumentos anuales

siguientes: 18.720 pesetas de sueldo, 37.440 pesetas de complemento, trienios del 7 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3º del acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN***Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Barcelona.—Cincuenta de Carteros Urbanos, dotadas con pesetas 25.200 de sueldo anual, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Diez de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipuzcoa).—Quince de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipuzcoa).—Cinco de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Veinte de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes de la Agrupación Temporal Militar percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, gratificaciones, indemnizaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de la clase de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 17 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado 1.º del párrafo 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEEN de 13 de abril de 1973 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2 del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma quinta de la Orden de 1 de marzo de 1973, por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis de la Peña Aznar, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática, en funciones de Director.